



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

ANEXO

CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.

SANCIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SCOM Y SOTR

Desde el 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2017

Centrales:	\$3.232,96
-------------------	-------------------

Central Piedra Buena	\$3.232,96
----------------------	------------

TOTAL	\$3.232,96
--------------	-------------------



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

ANEXO

CENTRAL PIEDRA BUENA S.A.

SANCIONES POR INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SCOM Y SOTR

Desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2007

$$\begin{aligned} \text{Csan} &= 0 \quad \text{para IAM} \leq 0,005 * \text{Hper} \\ \text{Csan} &= 0,025 * [1 - (1 - \text{IAM} / \text{Hper})^{(12-\text{NMES})}] \quad \text{para IAM} > 0,005 * \text{Hper} \\ \text{PENg} &= \text{Csan} * \text{PmCFIJ} \end{aligned}$$

MÁXIMAS HORAS PERMITIDAS DE INDISPONIBILIDAD = 43:48 hs:min (**)

N°	GENERADORA	MES	PPADc [MW*h]	\$PPADc (1) [\$/MW*h]	IAM [hs:min]	Csan	TOTAL PENALIZAC.
1	CENTRAL LUIS PIEDRABUENA	jul-17	155.858,00	12,00	55:39	0,00063	1.178,29
2	CENTRAL LUIS PIEDRABUENA	ago-17	176.224,00	12,00	52:26	0,00059	1.247,67
3	CENTRAL LUIS PIEDRABUENA	sep-17	164.024,00	12,00	48:39	0,00041	807,00
4	CENTRAL LUIS PIEDRABUENA	oct-17	146.913,00	12,00	26:39	0,00000	0,00
5	CENTRAL LUIS PIEDRABUENA	nov-17	163.497,00	12,00	26:42	0,00000	0,00
6	CENTRAL LUIS PIEDRABUENA	dic-17	130.404,00	12,00	30:20	0,00000	0,00
							\$ 3.232,96

Csan: Coeficiente de sanción

IAM (h): Indisponibilidad anual móvil (definido de acuerdo al Anexo 24 - Subanexo B de Los Procedimientos)

NMES: Nro. de meses totales con indisponibilidad mensual (IM) menor al 0,5% contados desde el analizado inclusive hacia atrás en el período anual móvil

Hper (h): Nro. de horas del período anual móvil.

PENg (\$): Monto de la penalización mensual a aplicar.

PmCFIJ (\$): Pago que recibe mensualmente por potencia puesta a disposición de las unidades generadoras asociadas.

(1) Precio por central obtenido del Documento de Transacciones Económicas.

(**) Corresponde a un 0,5 % de horas de Indisponibilidad del equipamiento en un año de 365 días.



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

ANEXO

CENTRAL PIEDRA BUENA S.A. INDISPONIBILIDAD ANUAL MÓVIL

MÁXIMAS HORAS PERMITIDAS DE INDISPONIBILIDAD = 43:48 hs:min

N°	VÍNCULO	MES	Dique	
			IM [hs:min]	IAM (∅) [hs:min]
1	PIEDRABUENA	ago-16	3:17	21:50
2	PIEDRABUENA	sep-16	4:25	25:42
3	PIEDRABUENA	oct-16	23:11	47:04
4	PIEDRABUENA	nov-16	0:08	37:04
5	PIEDRABUENA	dic-16	0:27	36:59
6	PIEDRABUENA	ene-17	0:13	34:18
7	PIEDRABUENA	feb-17	1:44	35:48
8	PIEDRABUENA	mar-17	0:25	35:49
9	PIEDRABUENA	abr-17	0:07	35:34
10	PIEDRABUENA	may-17	7:06	42:16
11	PIEDRABUENA	jun-17	1:55	43:05
12	PIEDRABUENA	jul-17	12:41	55:39
13	PIEDRABUENA	ago-17	0:04	52:26
14	PIEDRABUENA	sep-17	0:38	48:39
15	PIEDRABUENA	oct-17	1:11	26:39
16	PIEDRABUENA	nov-17	0:11	26:42
17	PIEDRABUENA	dic-17	4:05	30:20

IM : Tiempo de Indisponibilidad en un mes.

IAM : Indisponibilidad Anual Móvil.

(*) Datos suministrados por CAMESA

(∅) Suma de las horas de Indisponibilidad de ese mes y de los 11 meses previos.

Durante los primeros once meses de aplicación de la metodología se sumarán los meses evaluados (ANEXO 24 - LOS PROCEDIMIENTOS -).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: DTEE-ANFC-SOTR-CENTRAL PIEDRABUENA S.A-JUL-DIC.17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.